

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

Honorable Senador

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente

Senado de la República

secretaria.general@senado.gov.co

MFCM-172-2022

PROPOSICIÓN

Elimínese los artículos 10 y 11 del Proyecto de Ley No. 160 de 2022 Cámara-181 de 2022 Senado “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz del Estado, y se dictan otras disposiciones”.

~~**Artículo 10. Servicio Social para la paz.** Con fundamento en el artículo 22 de la constitución política créase el Servicio Social para la Paz, como una alternativa al servicio militar.~~

~~**Artículo 11. Modalidades del servicio social para la paz.** El Servicio Social para la Paz tendrá una duración de doce (12) meses, hola remuneración conforme a lo también previsto para el servicio militar, y podrá prestarse en las siguientes modalidades:~~

- ~~1. Servicio social para promover la alfabetización digital en zonas rurales urbanas.~~
- ~~2. Servicio social para el trabajo con víctimas del conflicto armado y la promoción de sus derechos, la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.~~
- ~~3. Servicio social para la refrendación y el cumplimiento de acuerdos de paz.~~
- ~~4. Servicio social para promover la política pública de paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización.~~

Edificio Nuevo del Congreso- Oficina 329A

Teléfonos (601) 3824000 - 3825000

Email: maria.cabal@senado.gov.co

- ~~5. Servicio social para la protección de la naturaleza, la biodiversidad, las fuentes hídricas, ecosistemas estratégicos, la riqueza ambiental y forestal del país.~~
- ~~6. Servicio social para promover la paz étnico territorial, respetando el derecho de autodeterminación, la autonomía, usos y costumbres de las comunidades étnicas.~~
- ~~7. servicio social para el trabajo con víctimas de violencia sexual y basadas en género.~~
- ~~8. Servicio social para la protección y cuidado de las personas mayores en condición de vulnerabilidad.~~
- ~~9. Servicio social para el trabajo en la reforma rural e integral.~~
- ~~10. Servicio social para ser vigía del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación.~~

Parágrafo. ~~La prestación del Servicio Social para La Paz será certificada, equivalente a la libreta militar, y se reconocerá como experiencia para primer empleo.~~

Parágrafo Transitorio. ~~El Gobierno Nacional reglamentará el Servicio Social para la Paz, y las modalidades mediante las que puede prestarse. Su implementación se realizará de manera gradual y progresiva.~~

JUSTIFICACIÓN

El Servicio Militar Obligatorio es un servicio de carácter obligatorio con las excepciones sabidas, pero que en todo caso no contempla la existencia de otras alternativas que se puedan homologar al Servicio Militar Obligatorio.

El Servicio Social del que habla estos artículos, desincentivan el Servicio Militar que hace posible proteger la infraestructura crítica de la Nación, la seguridad ciudadana y la seguridad carcelaria.

En consecuencia el impacto de la iniciativa legislativa es negativo para la Institución.

Atentamente,

Edificio Nuevo del Congreso- Oficina 329A
Teléfonos (601) 3824000 - 3825000
Email: maria.cabal@senado.gov.co

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Cabal".

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA
Senadora de la República de Colombia